



ENFAM

ESCOLA NACIONAL DE FORMAÇÃO
E APERFEIÇOAMENTO DE MAGISTRADOS

MINISTRO SÁLVIO DE FIGUEIREDO TEIXEIRA

ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MAGISTRADOS



Misión y Visión	4
Atribuciones	5
Composición	6
Formación y capacitación de magistrados	8
Presupuesto	12
Estadísticas	12
Cooperación	13
Relaciones con la sociedad	14



La Escuela Nacional de Formación y Capacitación de Magistrados (ENFAM) es el órgano oficial de formación de magistrados brasileños. Tiene las competencias de reglamentar, autorizar y supervisar a los cursos para el ingreso de los jueces, su confirmación de por vida y ascenso en la carrera de la magistratura.

Misión y Visión

Misión

Promover, reglamentar y supervisar, en el ámbito nacional, la formación y la capacitación de los magistrados para que la Justicia esté en sintonía con las demandas de la sociedad.

Visión

Ser la institución de referencia nacional para las escuelas de la magistratura, en cuanto institución de excelencia en la enseñanza y la investigación.

Idealización

La historia de la educación judicial en Brasil se confunde con la trayectoria de un magistrado que, antes de todo, era un gran maestro. En sus más de cuarenta años de magistratura, D. Sálvio de Figueiredo Teixeira hizo de la capacitación del juez brasileño una de sus banderas. Su gran sueño fue concretado con la instalación de la Escuela Nacional de Formación y Capacitación de Magistrados (ENFAM), institución que lleva su nombre.

Misión constitucional

Creada por la Enmienda Constitucional n. 45, del 30 de diciembre de 2004, e instituida mediante la Resolución n. 3 del Superior Tribunal de Justicia (STJ), del 30 de noviembre de 2006, la ENFAM se funda sobre los pilares de la formación de formadores que permite la uniformización de los contenidos que van a repasarse a los magistrados en formación; de la coordinación y supervisión, en el sentido de acompañar la armonización y el cumplimiento de las directrices pedagógicas de ENFAM por parte de demás las escuelas de formación de magistrados, conforme a la Resolución n. 159 del Consejo Nacional de Justicia (CNJ); y de los demás cursos de formación inicial y continua.

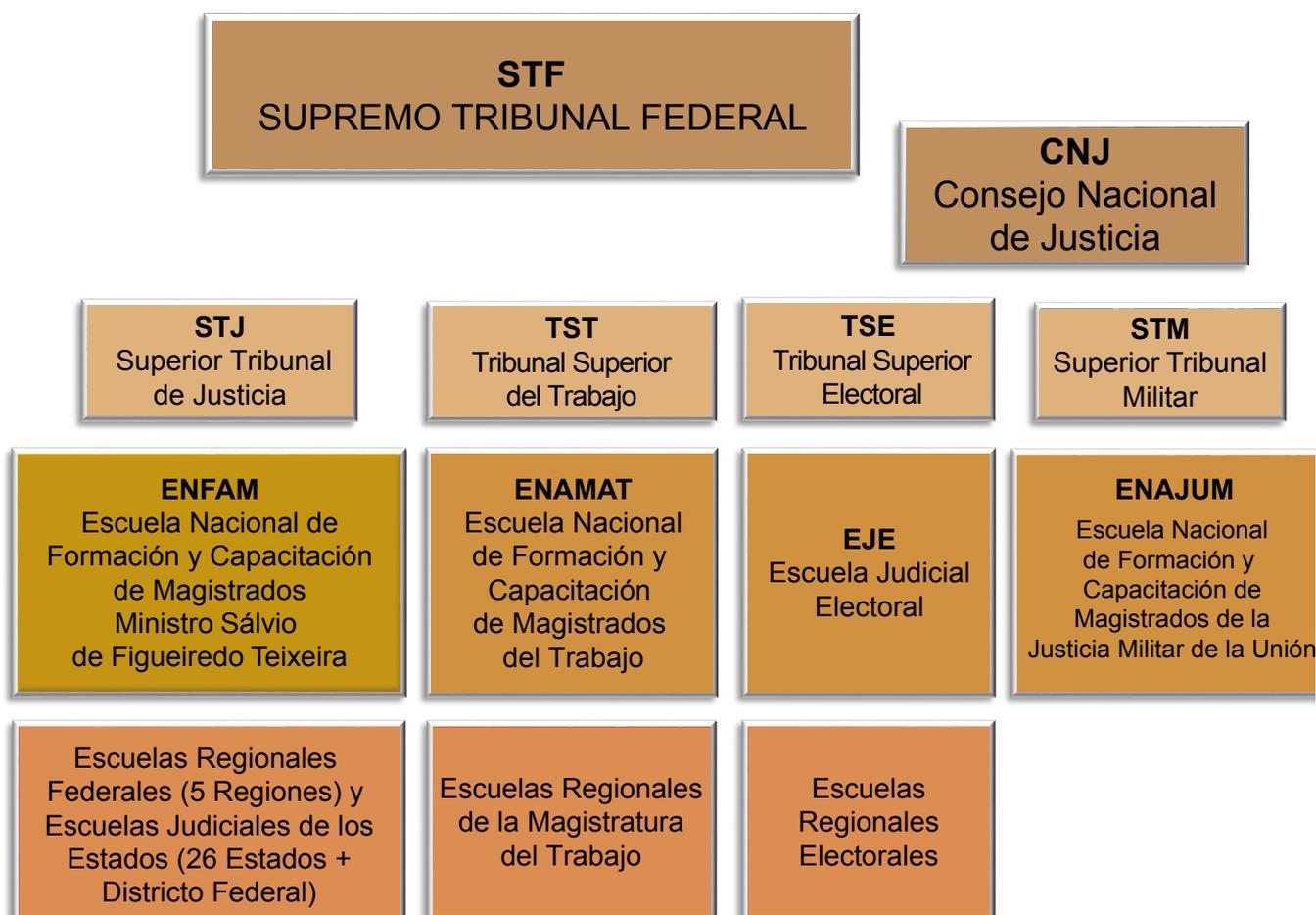
La Sala Plenaria del Superior Tribunal de Justicia ha aprobado también el Reglamento Interno de la Escuela, autorizando al director-general que a fijar reglas y ordenanzas de acreditación de cursos o de constitución de grupos de trabajo. La acreditación es la actividad de análisis de los planos de instrucción elaborados por las escuelas judiciales y de la magistratura con la finalidad de garantizar el respeto a los criterios establecidos en las normas de ENFAM, así como de las técnicas de planificación educacional.

En el 2016 ENFAM estableció los procedimientos de reconocimiento de escuelas o instituciones para la realización de cursos de formación de mediadores judiciales, mediante la Resolución ENFAM n. 6, del 21 de noviembre de 2016. Se atribuyó al área de Acreditación esa nueva facultad. El reconocimiento tiene el objeto de garantizar que los cursos de formación de mediadores judiciales sean ofrecidos por escuelas e

instituciones idóneas, que dispongan de las condiciones para cumplir las directrices establecidos por el CNJ, la ENFAM y las escuelas judiciales vinculadas a tribunales.

También de conformidad al Reglamento Interno, el Consejo Superior de ENFAM tiene la competencia de editar resoluciones e instrucciones normativas.

Enfam y la estructura del poder judicial



Atribuciones

ENFAM tiene sus principales atribuciones enmarcadas en tres áreas de acción: i) planificar, ejecutar y coordinar las acciones educacionales; ii) elaborar normas y directrices referentes a la formación y capacitación de los magistrados; y iii) acreditar y acompañar a los cursos oficiales ofrecidos por las escuelas judiciales y de la magistratura.

Además de esas atribuciones, tiene asimismo las siguientes competencias:

- Definir directrices para la formación y capacitación de los magistrados;
- Fomentar estudios, investigaciones y debates para el perfeccionamiento de la actividad jurisdiccional;
- Acreditar y supervisar los cursos oficiales para formación, confirmación de por vida y ascenso en la carrera de la magistratura;
- Establecer las bases para el modelo didáctico y pedagógico de enseñanza profesional y humanística para magistrados; y
- Coordinar el sistema de educación judicial de las 5 escuelas federales, 27 escuelas a nivel de los estados y 8 escuelas asociativas, con la finalidad de capacitar cerca de 14 mil magistrados.

Las principales atribuciones que ENFAM desempeña están definidas y abarcadas en el macroproceso de formación y capacitación de magistrados, ilustrado a continuación:



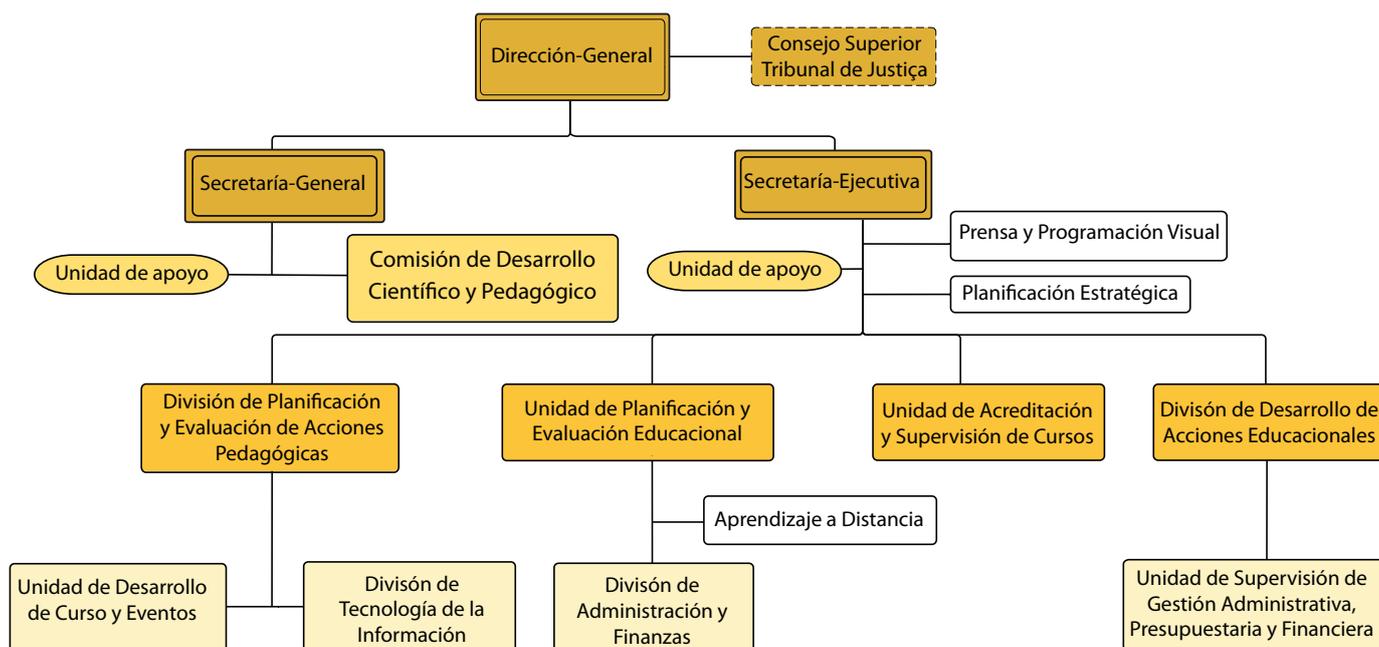
Composición

Dirigentes

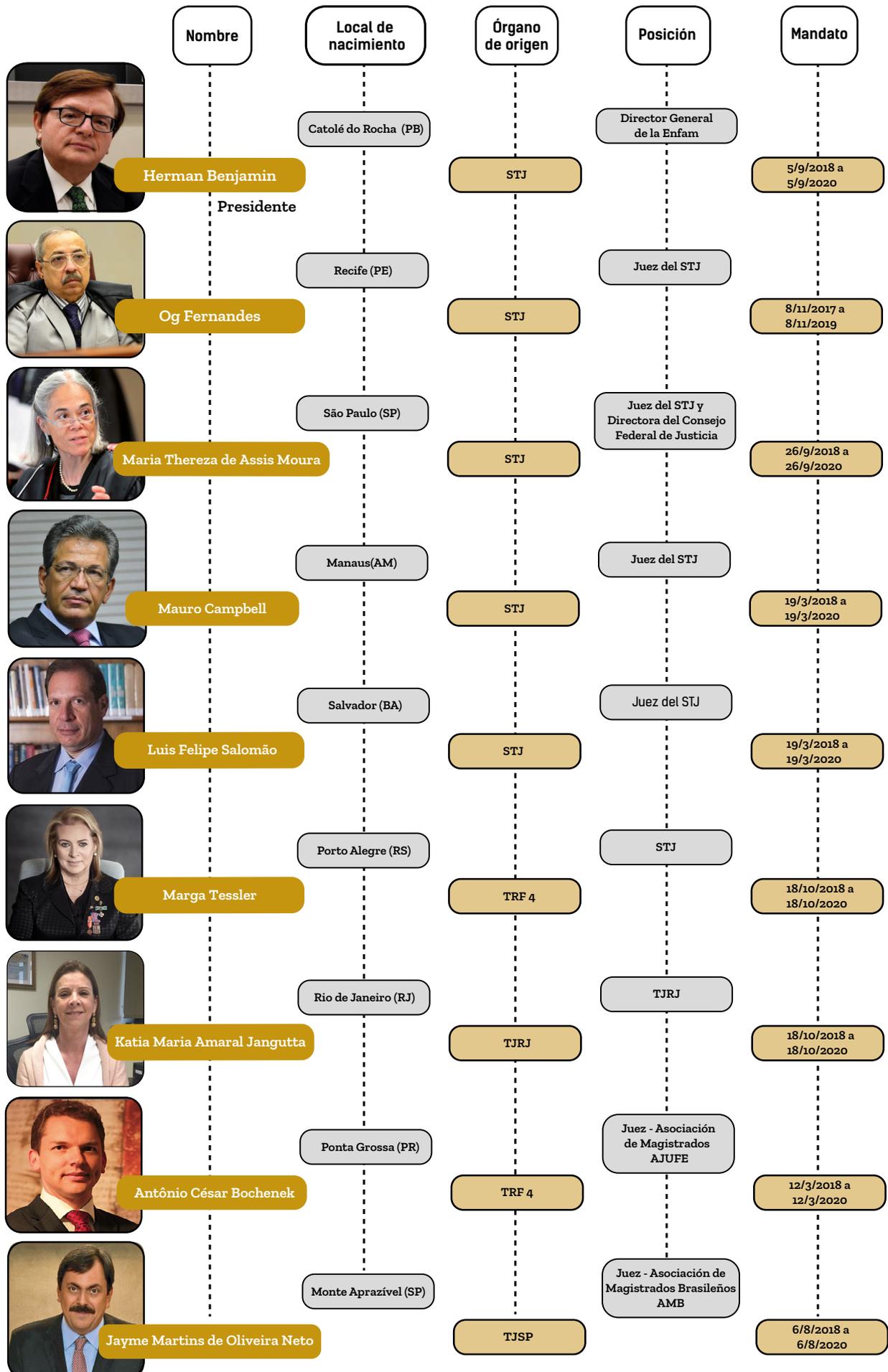
Los órganos responsables por el desempeño de las funciones de ENFAM son:

- Dirección-General, siempre a cargo de un Juez ("Ministro") del Superior Tribunal de Justicia; y
- Consejo Superior, integrado por el director-general (Juez del STJ), el vicedirector (también Juez del STJ), el director del Centro de Estudios Judiciales del Consejo de la Justicia Federal (igualmente Juez del STJ), dos otros Jueces del Superior Tribunal de Justicia y cuatro magistrados (dos de ellos de la Justicia Federal y dos otros de la Justicia de los estados).

Estructura administrativa



COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENFAM



Formación y capacitación de magistrados

Al buscar la pacificación social y reposar sus anhelos en el Poder Judicial, la sociedad espera encontrar a un juez que esté integrado a la realidad y que sea capaz de ejercer una variedad de competencias profesionales. Los ciudadanos esperan del magistrado no solamente un dominio de los conocimientos técnicos y la capacidad de dar solución a los problemas, sino también un desempeño funcional aliado a la práctica ética.

En ese contexto, ENFAM desempeña sus atribuciones constitucionales con el objetivo de contribuir a la formación y al desarrollo profesional del magistrado mediante una propuesta de formación humanista, integral e interdisciplinaria hacia la práctica jurisdiccional.

En base a una opción política y educacional del humanismo y la ética como ideal de formación de los magistrados brasileños, ENFAM entiende que el hombre debe desarrollarse integralmente, a través del dominio de conocimientos que componen las competencias, yendo más allá de la racionalidad técnica y primando por el despertar crítico y creativo en la praxis del trabajo.

Las premisas de la acción educacional de ENFAM están referidas a que las acciones vinculadas a la formación y capacitación de los magistrados deben estar rigurosamente fundadas en el compromiso que tiene el Poder Judicial con el Estado Democrático de Derecho y, en consecuencia, con la sociedad en su constante evolución.

Directrices

Las Directrices Pedagógicas de ENFAM tienen el objetivo de orientar la elaboración, implementación y evaluación de soluciones educacionales que se utilizarán en el proceso de formación de los magistrados, estableciendo como principio fundamental al desarrollo de la visión humanística que debe involucrar a la actividad judicial. Se trata de una propuesta de enseñanza que toma por referencia al cotidiano de la magistratura y, para ello, se apoya en una metodología que articula la ampliación del conocimiento y su aplicación mediante el estímulo a la participación activa y compartida de los saberes implicados por la acción de los jueces.

Ejes de formación

Las acciones educacionales de ENFAM se fundan en la concepción del magistrado integral.

Para que se concrete dicha visión, las acciones educacionales que integran los programas de formación de ENFAM se estructuran en tres ejes curriculares teórico-prácticos: formación inicial, formación continua y formación de formadores.

Formación Inicial

La formación inicial se da mediante uno de los siguientes cursos:

- Curso oficial para ingreso en la magistratura, destinado a la selección y realizado como etapa final del concurso para juez.
- Curso de formación inicial, realizado inmediatamente después de la finalización del concurso y dirigido a los magistrados recién depositados.

Realización: Enfam y escuelas autorizadas, mediante habilitación, para actuar en la formación inicial de los magistrados.

Carga horaria: 480 horas de clase, distribuidas en hasta cuatro meses, de la siguiente forma:

- 40 horas de clase corresponden al desarrollo de módulo nacional, realizado por Enfam;
- 200 horas de clase corresponden al desarrollo de módulos locales, con enfoque del contenido programático mínimo que figura en el Anexo II de la Resolución Enfam n. 2/2016, con nueva redacción dada por la Resolución Enfam n. 2/2017;

- 24 horas-aula corresponden al desarrollo de módulo de Derecho Electoral, con abordaje de contenido programático constante en el Anexo II;
- las horas restantes se utilizarán para el desarrollo de actividades prácticas supervisadas, pudiendo incluir el contenido de interés del tribunal que no se contempla en el Anexo II.

El módulo de Derecho Electoral es obligatorio cuando el curso de formación inicial ocurra en el último cuatrimestre del año anterior a las elecciones y en el primer cuatrimestre del año electoral, debiendo ser realizado en el ámbito de la Justicia estatal.

Módulo Nacional

El Módulo Nacional tiene carácter obligatorio y abarca temas que buscan facilitar la inserción del nuevo magistrado en el contexto de la actividad judicial en consonancia con la realidad local. Las informaciones trabajadas en el módulo, así como en el curso, tienen un marco teórico-práctico y buscan la concientización del juez en relación a su oficio y su papel en el Poder Judicial y en la sociedad.

Objetivo: desarrollar competencias para el ejercicio crítico acerca del papel del juez en la aplicación efectiva de la justicia en una sociedad en permanente transformación y su integración en la institución, en la comunidad y en el mundo, al orientar su actuación por la base de los principios constitucionales, teniendo la ética y el humanismo como integradores de los demás saberes de la formación y práctica profesional.

Realización: Enfam.

Componentes curriculares: Ética y humanismo; Demandas repetitivas y grandes litigantes; Mediación y conciliación; Gestión de personas; El juez, la sociedad y los derechos humanos; El juez y el mundo virtual; El juez y el control de la convencionalidad; Impacto social, económico y ambiental de las decisiones judiciales y la protección de lo vulnerable; Derecho de la seguridad social; Políticas raciales; Cuestiones de género; Infancia y juventud (Testimonio Especial y Adopción); El juez y los servicios extrajudiciales; Sistema carcelario; y Justicia Restaurativa.

Componentes curriculares de la formación inicial

- Administración de la actividad judicial (gestión procesal, gestión de personas, de materiales y de resultados);
- Tecnología de la información y las comunicaciones;
- Técnica de los actos judiciales. Elaboración de decisiones y sentencias y realización de audiencias;
- Ética y deontología de la magistratura;
- Filosofía del derecho y sociología jurídica;
- Hermenéutica y argumentación jurídica;
- Liderazgo, relaciones interpersonales e interinstitucionales y gestión de riesgos y crisis;
- Relación con los medios de comunicación de masas y uso de redes sociales;
- Métodos consensuados de resolución de conflictos, procesos autocompositivos y psicología judicial;
- Impacto social, económico y ambiental de las decisiones judiciales y la protección de lo vulnerable;
- Derechos humanos;
- Demandas repetitivas y grandes litigantes;
- Derechos fundamentales y seguridad social;
- El juez y los servicios extrajudiciales.
- Elecciones y Derecho Electoral.

Formación Continua

Las acciones de formación continuada pretenden proporcionar al magistrado la oportunidad de desarrollar competencias profesionales necesarias para el mejoramiento de la calidad de la prestación jurisdiccional.

En consonancia con la previsión de las normas introducidas por la EC n. 45/2004, esas acciones se dirigen a los magistrados actuantes en la carrera que ya pasaron por la formación inicial, pudiendo ser realizadas por la Enfam o por las escuelas autorizadas mediante acreditación.

Para ello, el foco de la formación continuada es el adecuado desempeño de las actividades judicantes. Aunque los jueces actúen en niveles diferentes de la Justicia, tendrán formación con foco en las atribuciones que desempeñan en el tribunal y en la región donde ejercen la judicatura.

Se resalta que, en todas las acciones educativas, los formadores deben ser facilitadores, en el sentido de generar un ambiente de confianza para la búsqueda de soluciones, el intercambio de experiencias y la identificación de buenas prácticas.

La formación continuada debe ser planeada para atender tanto a los magistrados vitalicios como a los vitaliciandos. Así, comprende dos tipos de cursos de perfeccionamiento:

- Cursos de perfeccionamiento para el vitaliciamiento
- Cursos de perfeccionamiento para la promoción

Cursos de perfeccionamiento para el vitaliciamiento

El enfoque de los cursos de perfeccionamiento para el vitaliciamiento debe estar orientado a la identificación de las problemáticas y desafíos enfrentados por el nuevo juez, con base en un diagnóstico específico realizado por la propia escuela, así como por la interacción con la corrección del tribunal, a la que corresponde acompañar los jueces durante el período de vitalicia.

Es importante que las escuelas creen espacios para que durante esos cursos los jueces vitaliciandos tengan la oportunidad de reflexionar sobre su práctica y situaciones enfrentadas, además de realizar intercambio de experiencias que propicie la búsqueda de soluciones a problemas comunes.

Realización: escuelas autorizadas para actuar en la formación profesional de los magistrados.

La oferta de los cursos de perfeccionamiento para el vitaliciamiento por las escuelas es obligatoria.

Público: magistrados actuantes en la carrera que ya pasaron por la formación inicial, pero aún no adquirieron la vitalidad.

Carga horaria: cursos que totalizan, como mínimo, 120 horas de clase durante el período del vitaliciamiento, además de las horas destinadas al Curso de Formación Inicial.

Objetivo: desarrollar competencias profesionales generales y específicas de acuerdo con el área de actuación y así contribuir al perfeccionamiento de la práctica jurisdiccional del magistrado.

Cursos de perfeccionamiento para la promoción

El enfoque de los cursos de perfeccionamiento para la promoción debe enfocarse en la actividad del magistrado y en el curso siempre de diagnóstico específico, con base en el cual se identifiquen las competencias profesionales a ser desarrolladas con la acción educativa.

El formato de los cursos puede ser presencial, a distancia o semipresencial, con enfoque práctico y utilización de estudios de caso.

Realización: Enfam y escuelas autorizadas para actuar en la formación profesional de los magistrados.

Público: magistrados vitalicios.

Objetivo: desarrollar, continuamente, competencias profesionales específicas y transversales de acuerdo con el área de actuación del magistrado que contribuyan al buen desempeño profesional y mejoren la calidad de la prestación jurisdiccional.

Componentes curriculares de la formación continuada

- Cambios legislativos;
- Administración judicial (gestión de procesos, gestión de personas, materiales y resultados);
- Relación con los medios de comunicación de masas y uso de redes sociales;
- Impacto social, económico y ambiental de las decisiones judiciales y la protección de lo vulnerable;
- Demandas repetitivas y grandes litigantes;
- Derechos humanos;
- Adjudicación de derechos fundamentales por el Poder Judicial;
- Prestaciones de la seguridad social: aspectos materiales y de procedimiento;
- Registros públicos, ciudadanía y fiscalización de los servicios extrajudiciales;
- Ética y deontología de la magistratura;
- Democracia, elecciones, gobierno y derecho electoral (sólo para los cursos de formación continuada realizados por las escuelas electorales).

Formación de Formadores

ENFAN prepara a sus propios formadores. Jueces facilitadores del proceso educativo que comparten sus experiencias con los colegas de la magistratura.

La formación de formadores se destina a desarrollar las competencias de magistrados y funcionarios que actúan en la planificación y ejecución de acciones de formación y capacitación de los jueces.

Dicha acción formadora tiene el objetivo de generar un efecto multiplicador y, al fomentar asociaciones con otras escuelas, de buscar la capacitación de magistrados para que dominen los aspectos pedagógicos de la formación profesional de sus mismos pares.

Realización: ENFAM, directamente o en asociación con las escuelas judiciales y de la magistratura.

Público: magistrados y funcionarios responsables por la planificación y ejecución de acciones de formación de jueces.

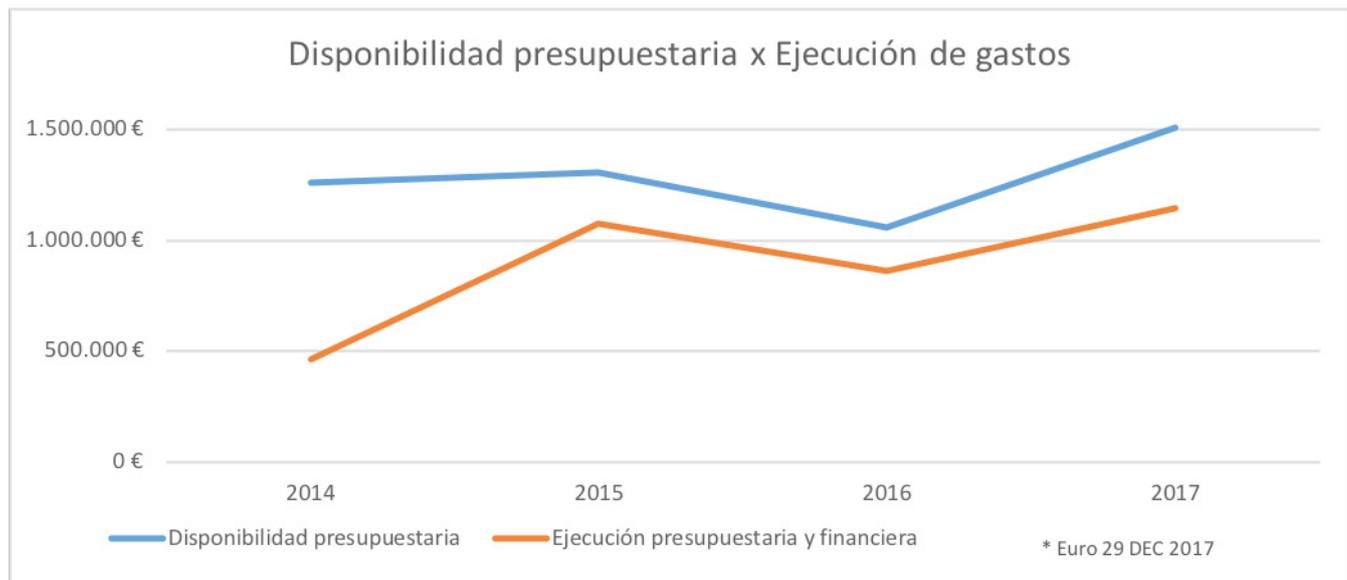
Objetivo: desarrollar, continuadamente, competencias profesionales específicas para el ejercicio de la docencia y para la actuación en la planificación y ejecución de acciones de formación en el contexto de la magistratura.

Presupuesto

ENFAM es autónoma desde las perspectivas administrativa y presupuestaria.

Los recursos del presupuesto destinados a la realización de gastos para la ejecución de las acciones y actividades previstas para cada ejercicio financiero, tales como la contratación de docentes, emisión de boletos aéreos y pago de viáticos en caso de cursos fuera de la sede, son autorizados por la Ley Presupuestaria Anual (LOA, en portugués), bajo una acción específica en el ámbito del presupuesto del Superior Tribunal de Justicia, con el nombre de "Formación y Capacitación de Magistrados".

El cuadro a continuación ilustra la evolución de la disponibilidad presupuestaria y de la ejecución de los gastos de la acción bajo la gestión de ENFAM:



Las despesas con el sueldo de los funcionarios y el funcionamiento de ENFAM son de responsabilidad del Superior Tribunal de Justicia.

Estadísticas

Desempeño operacional

Resultados logrados frente a las metas establecidas para el Poder Judicial

El Consejo Nacional de Justicia (CNJ) hace un esfuerzo para que los tribunales cumplan con las metas establecidas a nivel nacional. Centrado en una justicia célere y de calidad, el Consejo determina:

- Metas cuantitativas – son aquellas que mensuran la productividad y ponen de relieve a la velocidad de los juzgamientos de los procesos judiciales y a la disminución del acervo y de la retención de procesos;
- Metas cualitativas – son aquellas destinadas a la mejora en la gestión de los procesos judiciales, aumentando, de la misma manera, la velocidad de los juzgamientos. Dichas metas actúan en la remodelación del proceso de trabajo, buscando una mejor selección y clasificación de los procedimientos judiciales, incrementando la especialización y la aplicación de la jurisprudencia, tales como las metas sobre casos de improbidad administrativa, acciones penales referentes a crímenes contra la administración pública, ejecución de fallos y ejecución fiscal, acciones colectivas, grandes litigantes y recursos judiciales repetitivos;
- Metas para el cambio de cultura en la sociedad – son aquellas referentes a la conciliación y a la justicia restaurativa.

Concedora de las líneas trazadas por el CNJ, ENFAM busca dar efectividad a acciones para la adecuación del

contenido de sus programas de formación, actualizando tanto los temas tratados en los cursos como los métodos activos utilizados en las clases, así como promoviendo investigaciones y debates sobre asuntos relevantes. Todas las acciones educativas con foco en la formación y capacitación de los magistrados tienen el objetivo de consolidar una Justicia en sintonía con las demandas de la sociedad.

Cooperación

Ante la constante transición del escenario nacional e internacional y la certeza del potencial de Brasil y de los demás países de la comunidad iberoamericana, se consolida la idea de la necesidad de acciones de cooperación como instrumento para disminuir las asimetrías existentes en el Poder Judicial de distintos países.

De la misma manera, el desarrollo de la cooperación judicial entre las escuelas judiciales y de la magistratura en Brasil es imperativo para hacer frente a los desafíos oriundos de las interacciones entre gobiernos y ciudadanos.

En ese sentido, la Justicia es fundamental como fuente de solución de diferencias y como instrumento para garantizar la igualdad, la ciudadanía, la democracia y el Estado de Derecho.

Así, el fortalecimiento de una red judicial articulada es esencial para la consolidación de buenas prácticas que sean benéficas para todos sus miembros.

Acuerdos nacionales

ENFAM busca ampliar las acciones de cooperación con entidades nacionales con el objetivo de facilitar los ajustes que sean oportunos y el apoyo recíproco, además de promover el intercambio de informaciones sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial.

Acuerdos vigentes:

- Tribunal Superior Electoral (TSE)
- Instituto Paulista [del estado de São Paulo] de Magistrados (IPAM)
- Instituto Justicia y Ciudadanía
- Fundación Getulio Vargas (FGV)
- Escuela Superior de la Magistratura del Estado de Alagoas (ESMAL)
- Instituto Innovare
- Ouvidoria [Ombudsman] del Superior Tribunal de Justicia (STJ)
- Centro de Estudios Judiciales de la Justicia Militar de la Unión (CEJUM)
- Escuela Nacional de Formación y Capacitación de Magistrados del Trabajo (ENAMAT)
- Consejo de la Justicia Federal (CJF)
- Consejo Nacional de Justicia (CNJ)
- Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU)
- Asociación Brasileña de Antropología

Acuerdos internacionales

Los protocolos de cooperación internacional constituyen un instrumento para el intercambio entre ENFAM y otros centros de estudios de capacitación jurídica con el objeto de detectar necesidades de planificación, organización y ejecución de propuestas educativas de interés común, permitiendo, de esa manera, la difusión del conocimiento.

De la misma forma, los acuerdos bilaterales apuntan al intercambio de estrategias metodológicas empleadas por las escuelas judiciales, así como a la reflexión sobre las buenas prácticas de las instituciones asociadas. Más allá

de facilitar la transferencia de tecnología y de contribuir a la construcción, organización y ejecución de proyectos conjuntos, la cooperación internacional es una herramienta importante para la promoción del diálogo y de beneficios mutuos con socios de Brasil en el contexto regional e internacional.

Protocolos de cooperación vigentes:

- Academia Judicial Nacional de China (NJC)
- Academia Judicial de la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Boloña (CEJUR)
- Escuela Nacional de la Magistratura de Francia (ENM)
- Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España
- Escuela Judicial Licenciado Édgar Cervantes Villalta, de Costa Rica

Relaciones con la sociedad

En el sitio Internet de ENFAM (<http://www.enfam.jus.br>) se encuentran datos e informaciones para interacción adicional entre los magistrados y la sociedad, a través del canal "Fale conosco" ("Hable con nosotros"). Informaciones útiles y actualizadas referentes a las actividades de la Escuela están igualmente disponibles en aquella dirección electrónica.

Las informaciones sobre la gestión presupuestaria, las funciones y la nómina de ENFAM se pueden encontrar en la página electrónica del Superior Tribunal de Justicia (http://www.stj.jus.br/portal_STJ/transparencia.html), en la pestaña "Transparencia".

Además de la página electrónica, la relación de ENFAM con la sociedad se establece mediante la newsletter "Saber ENFAM", enviada para más de 14 mil magistrados en todo el país, y asimismo por las redes sociales Flickr y Youtube.

ENFAM, Formación e información para quienes tienen la responsabilidad de juzgar.



ENFAM

ESCOLA NACIONAL DE FORMAÇÃO
E APERFEIÇOAMENTO DE MAGISTRADOS

MINISTRO SÁLVIO DE FIGUEIREDO TEIXEIRA

+55 61 3319-7700 www.enfam.jus.br